

ANEXO No. 2

OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

_____ con domicilio en la ciudad de XXXX, representada legalmente por _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en su condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal y/o poder debidamente constituido, mediante la suscripción del presente documento se obliga expresamente a conocer, aceptar y aplicar íntegramente los términos establecidos a continuación, que rigen el uso de la información confidencial que **ETB** le entregará en virtud del proceso de Invitación pública No 7200000140 y el contrato que se celebre si a ello hay lugar, cuyo objeto consiste en **contratar el servicio de Gestión logística de tarjetas SIM y equipos en los canales que ETB establezca:**

CONSIDERACIONES:

- (i) Que en el marco del contrato que se celebre si a ello hay lugar, **ETB** entregará información confidencial y estratégica [en adelante **información confidencial**] necesaria para estructurar la oferta y ejecutar el contrato en caso de adjudicación.
- (ii) Que con el fin de establecer el uso y la protección de la información confidencial que se entregue, se considera necesario establecer explícitamente estas obligaciones con respecto a su manejo.
- (iii) Que con el propósito de proteger la información confidencial de **ETB** que se suministre, _____ se obliga a conocer y cumplir las siguientes condiciones:

PRIMERA: DEFINICIONES.

- 1. Información Confidencial:** Significa cualquier información, materiales, datos técnicos, estudio o conocimiento (know-how) que **ETB** entregue o haya entregado, ya sea de manera oral, electrónica, física o de cualquier otra forma, independientemente de si dicha información es o fue identificada como "Información Confidencial" al momento de su divulgación, incluyendo pero no limitándose a planes de negocios (existentes y futuros), finanzas, modelos de negocio, acuerdos con terceros, patentes, solicitudes de patentes, marcas, solicitudes de marcas, secretos de negocio, investigación, productos, planes de productos, servicios, suplidores, clientes, precios y costos, costos y márgenes, mercados, programas de computación, software, desarrollos, invenciones, procesos, tecnologías, diseños, dibujos, esquemáticos, ingeniería, configuraciones de hardware, mercadeo, licencias, presupuestos, finanzas, proyecciones financieras e información financiera.

2. Parte Receptora: Persona jurídica o natural que suscribe este documento y adquiere la obligación de confidencialidad.

SEGUNDA: OBJETO.

El presente documento tiene por objeto proteger la información entregada a la **Parte Receptora** en virtud del proceso de selección y el contrato que se celebre si a ello hay lugar, en especial, pero sin limitarse a aspectos societarios, empresariales, técnicos, comerciales, jurídicos, estratégicos y asuntos relacionados con la prestación de servicios y clientes de **ETB**.

El suscrito acepta que la información es propiedad de **ETB**, así como la propiedad intelectual y derechos de autor asociados, obligando a la sociedad que representa y sus trabajadores, al grupo empresarial, matriz filiales y subsidiarias, y demás grupos en general a garantizar por todos los medios la confidencialidad y el buen uso de la información estratégica de **ETB**.

En virtud de ello, la **Parte Receptora** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información que reciba, a personas naturales o jurídicas distintas de esta y sus representantes, empleados, contratistas o dependientes, ni a utilizarla en favor de terceros o con finalidades distintas a las del objeto y alcance del proceso de selección y del contrato que llegare a adjudicarse, y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger información confidencial.

TERCERA: DESTINACIÓN.

El suscrito se obliga a que toda la información que pueda recaudarse o conocerse en cualquier medio escrito, audiovisual o digital por la **Parte Receptora** o que le sea divulgada con ocasión del proceso de selección o ejecución del contrato por **ETB** será tenida como Información Confidencial y sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en la cláusula segunda del presente documento.

Se podrá revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Que se revele con la aprobación previa y escrita de **ETB**.
- (ii) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la **Parte Receptora** de la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente a **ETB**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial y acordar los mecanismos para su entrega.

CUARTA: PROHIBICIONES.

- (i) La **información confidencial** no puede ser utilizada por la **parte receptora** en detrimento de **ETB** ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas

que se desarrollen en el contexto del proceso de selección, y en particular para presentar oferta y ejecutar el contrato en caso de adjudicarse.

- (ii) La **parte receptora** no puede distribuir, publicar o divulgar la **información confidencial** a persona alguna, salvo a sus representantes que tengan necesidad de conocerla para el propósito para el cual se divulga, siempre y cuando la **parte receptora** adopte las medidas necesarias para asegurarle a **ETB** su derecho a limitar o restringir dicha divulgación o para hacer uso de los recursos que estén a su disposición.
- (iii) La **parte receptora** debe informar a cada uno de sus representantes que reciben información, de su naturaleza confidencial y de este documento y los debe instruir para que la utilicen exclusivamente con el propósito establecido, so pena de exigir el cobro de la cláusula penal establecida en la cláusula sexta del presente documento.

QUINTA: PROPIEDAD.

La información entregada por **ETB** es propiedad exclusiva de ésta y/o de terceros que han concedido su uso y revelación exclusivamente para los fines contemplados en el presente documento; por tanto, deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por la **parte receptora**, a partir de la fecha en que se entregue o se obtenga la información.

La **parte receptora** destruirá y hará que sus **representantes** destruyan todo el material que hayan creado con fundamento en la **información confidencial** entregada por ETB, si así se le solicitare.

SEXTA: CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por la **parte receptora**, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria por valor del 20% del valor del contrato, reservándose ETB el derecho de cobrar valores adicionales cuando los daños o perjuicios superen dicho monto.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal compensatoria de las sumas que se adeuden a la Parte Receptora por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. La **parte receptora** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.

La **parte receptora** declara y acepta liberar y exonerar de toda responsabilidad a **ETB** de toda reclamación o demanda por los daños o perjuicios que pueda derivarse de su participación en el presente proceso de selección y/o por el uso indebido de las copias, extractos, equipos, componentes y otras reproducciones que hacen parte de la información confidencial entregada en virtud del presente documento y por tanto, se obliga a mantenerla indemne de cualquier reclamo, responsabilidad civil, indemnización por daños y perjuicios que puedan exigírsele o cobrársele por los propietarios de la citada información confidencial.

OCTAVA: INVALIDEZ DE INFORMACIÓN ANTERIOR.

Esta obligación sustituye cualquier otra verbal o escrita efectuada con anterioridad sobre esta materia.

NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL.

Ni este documento, ni la entrega o recepción de información constituirá o implicará promesa de celebrar contrato alguno por parte de **ETB**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Las restricciones y obligaciones establecidas en este documento tendrán vigencia durante la ejecución del contrato que se suscriba y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.

En constancia se suscribe el presente documento a los

Por

Nombre:

[Representante Legal o Apoderado]